

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220130100

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Tener por justificada la inasistencia de la parte demandada a la audiencia que se encontraba programada para el pasado 11 de mayo de los cursantes, en atención a la incapacidad que se adjunta.
2. Poner en conocimiento de la parte actora, las respuestas emitidas por secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C. y secretaria de Movilidad de Soacha.
3. Oficiar a la secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C. a fin de que se sirva indicar que motivos le asisten para abstenerse de emitir respuesta respecto el requerimiento número 1 del oficio 0639 del 11 de mayo de 2023.

Allugada la respuesta, por secretaria, ingresar al despacho para continuar con el trámite legal.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 116 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>13 - julio - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
